

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

<i>PROCESO:</i>	<i>EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA</i>
<i>DEMANDANTE:</i>	<i>CARMEN LUCERO YUSTRES MORA</i>
<i>DEMANDADO:</i>	<i>STELLA ALVAREZ ZARATE Y OTRO</i>
<i>RADICACIÓN:</i>	<i>2020-00165</i>

A despacho el proceso de la referencia para efectos de señalar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

D I S P O N E:

1.- SEÑALAR la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día nueve (9) de agosto del año en curso, con el fin de realizar la audiencia inicial.

2.- Se advierte a las partes que en caso de inasistencia a la audiencia señalada se aplicarán las sanciones previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 372 del C.G.P.

Por secretaría cítese a las partes para que concurren a rendir interrogatorio de parte, conciliación y demás asuntos, en la fecha indicada.

Infórmese a las partes el canal digital que será utilizado para la realización de la audiencia de manera virtual. Indíquese la plataforma y link para misma.

Notifíquese y cúmplase.

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:

RAFAEL RENTERIA OCORO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN VICENTE DEL CAGUAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b7a4f1293d5c42abf6cbe54a1ccac901014e463c74382fb1763e1f7487e3
bc9**

Documento generado en 22/06/2021 12:06:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXTRAPROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE
RADICACIÓN: 2021-00063
SOLICITANTE: RUBEN DARÍO MONTES
SOLICITADOS: MARCO ANTONIO OHINO VASQUEZ y otra

Conforme a la constancia secretarial que antecede, señalase el día lunes dos (2) de agosto de 2021 a las diez (10:00 A.M.), con el fin de escuchar en interrogatorio de parte a los señores MARCO ANTONIO OHINO VASQUEZ y LUZ ANGELA RAMOS.

En los términos del artículo 200 del C.G.P. y 8º del decreto 806 de 2020, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE a los absolventes a quienes se le hará las prevenciones contenidas en los arts. 204 y 205 ibídem.

Para la realización de la audiencia, se dispondrán los medios técnicos y tecnológicos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura y utilizados por el Juzgado, por lo tanto, se informará a las partes, una hora antes, el canal digital que se usará.

NOTIFÍQUESE

El Juez

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ

Firmado Por:

**RAFAEL RENTERIA OCORO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DEL CAGUAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c23009b2f5e827916a426b28961826bc8272e09c0b1e749cf0bd6262ab797085

Documento generado en 22/06/2021 12:06:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCES: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ELCY PUENTES CAMACHO
DEMANDADO: HUGO ROJAS OSORIO
RADICADO: 2009-00032

Solicitó el demandado Rojas Osorio, mediante memorial de fecha 13 de febrero de 2020, se ordenara el desarchivo del presente expediente, elaboración de oficios de desembargo y copias informales del mismo, como consecuencia de la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Como quiera que el proceso se encuentra activo, se negará la petición de desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo.

Se accederá a la petición de expedir copias informales a costa del demandado solicitante.

Por secretaría expídanse las copias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
JUEZ**

Firmado Por:

**RAFAEL RENTERIA OCORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DEL
CAGUAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f105e96c0dcdefcdf740f6f954a09f78344d58c9a15156c054ca0b5260f3aca

Documento generado en 22/06/2021 12:06:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCES: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CAMILO FERNANDEZ
DEMANDADO: HUGO ROJAS OSORIO
RADICADO: 2009-00087

Solicitó el demandado Rojas Osorio, mediante memorial de fecha 13 de febrero de 2020, se ordenara el desarchivo del presente expediente, elaboración de oficios de desembargo y copias informales del mismo, como consecuencia de la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Como quiera que el proceso se encuentra activo, se negará la petición de desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo.

Se accederá a la petición de expedir copias informales a costa del demandado solicitante.

Por secretaría expídanse las copias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
JUEZ**

Firmado Por:

**RAFAEL RENTERIA OCORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DEL
CAGUAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33f984deb536934e96ada8b37e6df71ce7157774fe8595361280506be5d40ac8

Documento generado en 22/06/2021 12:06:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCES: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ELCY PUENTES CAMACHO
DEMANDADO: HUGO ROJAS OSORIO
RADICADO: 2009-00032
CUADERNO: INCIDENTE DE DESEMBARGO

Solicitó el apoderado judicial de la parte promotora del incidente, mediante memorial de fecha 18 de marzo de 2021, se ordene los oficios al IGAC para que remita los planos del predio objeto de Litis.

Revisado el expediente, se observa que el oficio fue elaborado por Secretaría desde el pasado 24 de julio de 2020, razón por la cual se niega la petición.

NOTIFÍQUESE

**RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
JUEZ**

Firmado Por:

**RAFAEL RENTERIA OCORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DEL
CAGUAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30552cbaf094483324ab57e78a32244ba5b871d412f4db69db0c1539212b5c9

1

Documento generado en 22/06/2021 12:06:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por UBERNEY GUZMAN GASPAR, en contra de NELSON CELIS, RADICADO 2019-00280, se corre en traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por el demandante el día 20 de enero de 2021, por el término común de tres días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 -2 y 4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
JUEZ**

Firmado Por:

**RAFAEL RENTERIA OCORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DEL
CAGUAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b4068f0319283b5868a9c4eb6e434d525465c5725ec0f6ab34344145ea0748
d**

Documento generado en 22/06/2021 12:06:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>